



1/524

MINISTERIO DEL INTERIOR

2023-4-26-0005904

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: la Licitación Pública N° 03/2023 cuyo objeto es "Adquisición de fideos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)"; -----

RESULTANDO: I) que en la oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), se procedió al acto de apertura de ofertas, habiéndose recibido las ofertas de ARANIL S A, COOPERATIVA DE TRABAJO AMERICO CAORSI, DARCEL S A, DISTRIMORE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, GIAFER S A y LA NUEVA CERRO S A; -----

II) que del informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones surge que no podrá considerarse la oferta de la firma GIAFER S A por no cumplir con lo establecido en el artículo 1 del PCP; -----

III) que el informe del Instituto Nacional de Rehabilitación establece que todas las ofertas presentadas por las empresas que no recibieron observaciones formales, cumplen con los requisitos técnicos solicitados. En cuanto a la oferta de la firma DISTRIMORE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS la misma cumple con el pliego, pero en su oferta papel cotiza "HARINA DE MAIZ", por lo cual la Comisión Asesora de Adjudicaciones entiende ajustado admitir la oferta por aplicación del artículo 6 del PCP que establece "...Cuando exista discrepancia entre la oferta en línea SICE y la oferta subida en archivos adjuntos, se tomará la opción más conveniente para la Administración"; -----

IV) que consecuentemente con lo expuesto y según cuadro de ponderación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar el objeto del presente procedimiento la empresa DARCEL S A con N° de RUT 211457610016 -----

V) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado se puso de manifiesto el expediente, habiendo tomando los oferentes vista del mismo; -----

VI) que el 3 de noviembre de 2023 la empresa LA NUEVA CERRO S A evacua

vista presentando observación al proceso cumplido, a lo cual la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda no hacer lugar; -----

VII) que conforme a lo establecido en el artículo 1 del PCP, las cantidades máximas mensuales requeridas será de hasta 35.000 kg, de acuerdo a la distribución, condiciones, frecuencia y lugar mencionados en el artículo 19 del PCP, en bolsas de 20 a 25 kg, de presentarse envases más pequeños, se deberá colocar un pack secundario que contenga unidades por 20 a 25 kg. La distribución entre las diferentes unidades es estimada, el Instituto Nacional de Rehabilitación fijará mensualmente la cantidad demandada y la distribución entre las mismas, según sus necesidades.-----

CONSIDERANDO: I) que se remitió a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el literal B) del art 211 de la Constitución de la República, el cual no formuló observaciones;-----

II) que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, modificativas y concordantes; -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada ut supra; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE :

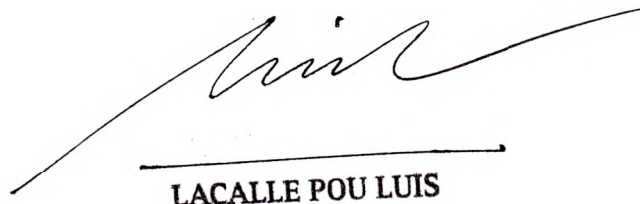
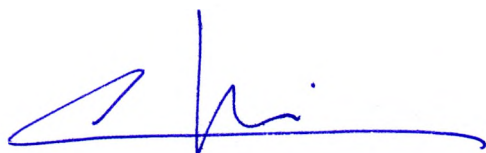
1) Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2023 cuyo objeto es “Adquisición de fideos con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación (INR)” a la empresa DARCEL S A con N° de RUT 211457610016, conforme lo expresado en el Resultando VII, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el PCP, en base al siguiente detalle: a) 324.000 kg de pasta seca (al huevo) para el Departamento de Montevideo a un precio unitario de \$ 46,80 (pesos uruguayos cuarenta y seis con 80/100) más IVA; y b) 516.000 kg de pasta seca (al huevo) con destino al Interior del país a un precio unitario de \$ 50,08 (pesos uruguayos cincuenta con 08/100) más IVA. -----

2) No hacer lugar a las observaciones presentadas por la empresa LA NUEVA CERRO S A. -----

3) La erogación total asciende a \$ 45.104.928,00 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil novecientos veintiocho con 00/100) IVA incluido

más paramétricas aplicables, por el término de hasta 24 meses, reservándose la Administración la facultad de la renovación del mismo por hasta un período de 24 meses más, que se atenderá con cargo al Inciso 04, UE 026, Programa 461, Proyecto 000, Financiación 11 o 12 según disponibilidad. Se ejecutará en el ejercicio 2024 (período mayo-diciembre) la suma de \$15.034.976,00 (pesos uruguayos quince millones treinta y cuatro mil novecientos setenta y seis con 00/100) IVA incluido más paramétricas aplicables, en el ejercicio 2025 (período enero-diciembre) la suma de \$ 22.552.464,00 (pesos uruguayos veintidós millones quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100) IVA incluido más paramétricas aplicables y en el ejercicio 2026, (período enero-abril) la suma de \$ 7.517.488,00 (pesos uruguayos siete millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100) IVA incluido más paramétricas aplicables. -----

4) Pase por su orden a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, notificaciones, trámites de estilo y oportunamente archívese. -



LACALLE POU LUIS